

INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CORPORATIVOS

REAL FEDERACIÓN HÍPICA ESPAÑOLA

12 de marzo de 2024

MatErh.
Forward Thinking

INFORME DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS CORPORATIVOS

A la Junta Directiva de la **Real Federación Hípica Española**
por encargo del Comité de Compliance

Alcance de la auditoría:

La Real Federación Hípica Española (RFHE en adelante) llevó a cabo durante el año 2020 el diseño e implementación de un Programa de Prevención de Delitos Corporativos (o también denominado programa de compliance penal). Este fue aprobado por la Junta Directiva el 30 de noviembre de 2020 e impartida la formación en compliance a las personas trabajadoras de la RFHE en la sesión de capacitación celebrada el 19 de febrero de 2021. En el ejercicio 2022 se ejecutó una campaña de difusión a toda la plantilla de la RFHE sobre el Programa de Compliance Penal, con el objetivo de reforzar la cultura de cumplimiento de la Federación.

Durante el ejercicio 2023 se ha ampliado el alcance del Programa de Prevención de Delitos Corporativos a los nuevos riesgos penales atribuibles a las personas jurídicas en España: delitos contra la integridad moral, acoso sexual y contra los animales.

En el estricto cumplimiento del requisito sexto del artículo 31 bis.5 del Código Penal, la realización de una *“verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios”*, es voluntad de la RFHE someter su Programa de Prevención de Delitos Corporativos a un proceso de auditoría anual para comprobar la eficacia de los controles y abordar aquellos planes de mejora que se pudiesen identificar.

El Comité de Compliance de la RFHE, una vez inventariados todos los mecanismos de control asignados a los diferentes riesgos penales identificados en la Federación, estimó oportuno la auditoría interna de los siguientes controles durante el ejercicio 2023:

1. Reglamento Veterinario RFHE
2. Reglamento para la Homologación de Centros y Actividades de la RFHE
3. Código Internacional de Conducta para el Bienestar del Caballo de la FEI
4. Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas del CSD
5. Manual del Comisario
6. Auditorías del CSD
7. Control de transferencias (doble autorización)
8. Aplicación presupuestaria compartida con el CSD
9. Comprobación de la actualización de los anti-virus
10. Procedimiento de seguimiento y justificación de subvenciones
11. Circuitos internos de aprobaciones operativas/reporting
12. Comité de control y auditoría interno

El equipo auditor interno está compuesto por la totalidad de los delegados de cumplimiento del Comité de Compliance de La RFHE, a saber: D. Venancio García (Secretario General de la RFHE) y Dña. Belén Flores (Adjunta a la Secretaría General de la RFHE). Ambos son responsables de la auditoría de todos los controles asignados al ejercicio 2023. La revisión y aprobación final de la auditoría interna corresponde al Comité de Compliance en su conjunto.

Opinión:

Hemos revisado la auditoría interna de la RFHE realizada por los delegados de cumplimiento del Comité de Compliance, que comprende la totalidad de los mecanismos de control *supra* listados.

En nuestra opinión, excepto por las cuestiones descritas en la sección *Aspectos más relevantes de la auditoría*, los mecanismos de control analizados de manera interna por los delegados de cumplimiento del Comité de Compliance, anexos con el presente informe, sirven para mitigar, en todos los aspectos significativos, los riesgos penales a ellos asociados, contribuyendo a controlar los riesgos penales corporativos de la RFHE y a instaurar una cultura de cumplimiento de la legalidad en todos sus miembros.

Asimismo, deberá darse seguimiento a la realización de los planes de mejora sobre la implementación o ejecución de controles que se describen a lo largo del presente informe.

Dado el carácter muestral de la auditoría, no se puede asegurar que en próximas revisiones y evaluaciones se identifiquen incidencias o conatos de incumplimientos con relación a la adecuación o ejecución de los controles auditados en este ejercicio.

Fundamentos de la opinión:

Nuestra opinión experta, reflejada en el presente Informe, es independiente a la RFHE, de conformidad con los requerimientos propios de ética y autonomía en la realización de nuestra actividad, pero se basa en el trabajo realizado y comunicado previamente por los delegados de cumplimiento del Comité de Compliance interno de la Federación.

Consideramos que la evidencia de auditoría, a salvo de los controles pendientes de revisión en el ejercicio siguiente, proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría:

Los aspectos más relevantes de la auditoría, son aquellos, que a nuestro juicio profesional y el de los miembros del Comité de Compliance de la RFHE, han sido considerados como riesgos de ineficacia del control o planes de mejora para incrementar su grado de ejecución.

A continuación, describimos los aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe según la naturaleza de los controles evaluados:

Reglamentos internos auditados: las evidencias de su implementación, relativas a la difusión pública de los mismos a través de los sitios web de las federaciones autonómicas y de la RFHE, y la valoración de la metodología y frecuencia de ejecución de estos controles sirven para concluir la eficacia en su ejecución, sin identificarse planes de acción de mejora específicos para los reglamentos auditados, a saber: Reglamento Veterinario RFHE, Reglamento para la Homologación de Centros y Actividades RFHE, Código Internacional de Conducta para el Bienestar del Caballo de la FEI, Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas del CSD y Manual del Comisario.

Controles externalizados: el procedimiento de control relativo a las auditorías del Consejo Superior de Deportes, dota de seguridad jurídica y presupuestaria a gestiones internas críticas relativas al cumplimiento normativo, al revisarse la gestión de la RFHE sobre los fondos públicos concedidos. De la auditoría de este control se concluye la eficacia en su ejecución y su adecuación a la mitigación de los riesgos asociados.

Gestión de recursos: de las evidencias de implementación de los controles auditados sobre la gestión de recursos concluyen los responsables de su auditoría la eficacia en el diseño y grado de implementación. Como planes de acción de mejora se identifican respecto de la seguridad informática, que en el ejercicio 2024 se prevén mejorar los sistemas de cortafuegos y acceso a internet de la RFHE.

En cuanto al control del Canal de denuncias, merece mención aparte por su relevancia como medida detectiva implantada con el Programa de Prevención de Delitos Corporativos, ya que facilita que las organizaciones puedan reaccionar frente a posibles incumplimientos y permite también la prevención general al disuadir a sus miembros de ejecutar comportamientos irregulares bajo la amenaza de que cualquier persona trabajadora que pudiese conocer la infracción pueda comunicarlo a través de los cauces habilitados para ello. Se ha acordado actualizar la Política vigente del canal ético de la RFHE a lo dispuesto en la nueva Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, porque, aunque no alcanza a la Federación dado el volumen de personas trabajadoras que tiene, resulta conveniente ajustar la normativa interna a los requerimientos legislativos de referencia en esta materia. Asimismo, cabe destacar que, a fecha del presente informe, no se han recibido denuncias por parte de las personas trabajadoras de la RFHE en los canales habilitados para ello, ni gestionado expediente alguno de investigación de oficio por el Comité de Compliance.

Administración operativa: de la auditoría interna sobre los controles relativos a la administración operativa y de las evidencias de implementación recabadas, coinciden los responsables auditores en la eficacia de los controles para la mitigación de los riesgos penales asociados. No obstante, y respecto del procedimiento de seguimiento y justificación de subvenciones, se determina como plan de acción de mejora elevar la documentación a la nube para garantizar el registro y seguridad de la misma, haciendo posible a cualquier área de la RFHE su consulta y seguimiento.

Reuniones de Comités: de las reuniones celebradas por el Comité de Control, Auditoría y Compliance de la RFHE se evidencia la eficacia en su ejecución, constando acta de cada una de las reuniones celebradas (en las cuales se recogen todos los asuntos tratados y acuerdos adoptados). Como plan de acción de mejora se identifica la necesidad de creación de un Comité específico con motivo en la Ley del Deporte, a la espera del correspondiente desarrollo reglamentario.

Por último, cabe destacar que se ha dispuesto como plan de mejora en la evaluación de los riesgos penales de acoso sexual y contra la integridad moral la implementación de un Protocolo para la prevención de las conductas de acoso sexual, por razón de sexo y moral en el entorno laboral, obligatorio en España en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Como Anexo a este informe de auditoría se incluyen en formato Excel los controles auditados internamente por los delegados de cumplimiento del Comité de Compliance, que sirven de fundamento a las opiniones aquí vertidas. Estas fichas que se adjuntan al presente informe, son parte integrante del mismo.

En Madrid, a 12 de marzo de 2024



Laura Casal Fernández

Directora Área de Consultoría de Riesgos

MatErh Risk Management Correduría de Seguros y Reaseguros, S.L.